

INFORME SE DECRETARIA: A la fecha, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), entran al Despacho las diligencias con radicación **1100140880182022000600**, informando a la señora Juez que se recibió mensaje de datos remitido por el Dr Darwin Erick González Herrera actuando en calidad de poderdante del señor **José Alberto Parra Morales**, informando que agotado el término ofrecido por el Juzgado para el cumplimiento de la orden de tutela de fecha 7 de febrero de 2022, la accionada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** no ha tramitado el pago ordenado por el Despacho. Solicita el inicio del trámite de incidente de desacato. **SIRVASE PROVEER.**

**PIEDAD OCAMPO IZQUIERDO
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCION CONTROL DE GARANTIAS
BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias se advierte que:

1. La orden de tutela librada a favor del señor **JOSE ALBERTO PARRA MORALES** dispone:

SEGUNDO: ORDENAR a SEGUROS DEL ESTADO S.A., que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente decisión, proceda a efectuar el pago de los honorarios exigidos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, a fin de que dicha entidad le realice el examen correspondiente a la pérdida de capacidad laboral del señor **JOSE ALBERTO PARRA MORALES**, de acuerdo a los términos expuestos en la parte motiva.

2. El 8 de los corrientes, el señor apoderado judicial del señor **JOSE ALBERTO PARRA MORALES** acusa el incumplimiento de la orden de tutela por parte de la representación legal de la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, afirmando que transcurridas las cuarenta y ocho (48) horas dispuestas por el Despacho en la parte resolutive de la sentencia, la accionada no ha gestionado el pago de honorarios ante la Junta Regional de calificación de invalidez.

3. Revisadas las diligencias se advierte por el Despacho que a ellas fue remitida una comunicación por la Oficina jurídica de **SEGUROS DEL ESTADO** con fecha 9 de febrero de 2022, por el que dejan saber a las diligencias que en cumplimiento de la orden de Tutela **SEGUROS DEL ESTADO** canceló la suma de un millón (1.000.000) de pesos a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, como honorarios para el adelanto de las

evaluaciones que requiere la condición de salud del señor **JOSE ALBERTO PARRA MORALES**. Para dar cuenta de lo anterior, la accionada presentó el comprobante de egreso No TR550910 del Banco de Bogotá por la suma antes mencionada.

El corolario de lo anterior es que contrario a la manifestado dentro del escrito de desacato, la accionada dio cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de fecha 7 de febrero de 2022. Se colige que no hay lugar al inicio del trámite de desacato y en ese orden tanto el accionante como su apoderado deben estarse a lo resuelto por este auto.

Por intermedio de la Secretaría comuníquese esta determinación al accionante.

Anéxense las diligencias al trámite de tutela y dispóngase su archivo.

Líbrese las comunicaciones que correspondan.

Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por:

Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Penal 018 Control De Garantías
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9737796664aa864fad605e23a2cda2cba1e4d54fb88350e2617a726b582c9**

Documento generado en 10/02/2022 02:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>